



**AYUNTAMIENTO
DE LORQUÍ**

30564 LORQUÍ (MURCIA)
TELF: 968.690001
FAX: 968.692532

SEC

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 13 DE MARZO DE 2014**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz.

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz, D. Francisco García Gómez, Dña. María Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate.

CONCEJALES: Dña. María Dolores García Rojo, Dña. Felicia Trinidad Baño Franco, Dña. Dolores García Villa, Dña. María José López García, Dña. Juana María Marín Carrillo, D. César Sánchez Hernández y Dña. Ana Gadea López.

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Jesús David García Sánchez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorquí, a trece de marzo de dos mil catorce, siendo las veintiuna horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste el Concejil D. Joaquín Lorenzo Cremades Cremades, cuya ausencia ha sido excusada ante el Sr. Alcalde.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30/01/2014. ACUERDOS A TOMAR.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de las sesión celebrada por el Pleno el día 30/01/2014.

SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de la Alcaldía de 31/01/14 por la que se confiere a la Concejala Dña. Felicia Trinidad Baño Franco las delegaciones genéricas de Participación Ciudadana, Turismo y Juventud. La delegación no comprende la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.
- Resoluciones de Alcaldía de 17/02/14 por la que se autoriza el acceso de la portavoz del Grupo Municipal Popular a la siguiente documentación:
 - Acceso al contrato administrativo para la ejecución de las obras de urbanización del Sector S de Lorquí.
 - Acceso al expediente de contratación del Bar Polideportivo.
 - Acceso a documentación relacionada con la instalación de una sauna en el Pabellón Polideportivo Municipal.
 - Acceso a documentación relacionada con la contratación de un técnico deportivo.
 - Copia del recurso de casación presentado por la empresa que reclama la propiedad de parte de los terrenos de las piscinas municipales, copia del escrito de defensa presentado por el Ayuntamiento y copia de la sentencia recaída.
- Resolución de la Alcaldía de 20/02/2014 por la que se inscribe en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación Salvemos el Directo.
- Resolución de la Alcaldía de 28/02/2014 por la que se nombra a D. Francisco José Pérez García funcionario en comisión de servicios para la plaza de Agente de la Policía Local con efectos desde el 01/03/14 y por un periodo inicial hasta el 28 de febrero de 2015.
- Resolución de la Alcaldía de 03/03/14 por el que se designa Directora del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorquí a la trabajadora social Dña. María Teresa Guillén Fernández.
- Resolución de la Alcaldía de 10/03/14 por la que se autoriza a la portavoz del Grupo Municipal Popular el acceso a la documentación relacionada con la tramitación de la ejecución del aval correspondiente a las obras del Polígono Industrial el Saladar II.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo de fecha 06/02/14 por el que se solicita ayuda al Servicio Público de Empleo para la adscripción temporal en colaboración social de un oficial de 2ª electricista.
- Acuerdo de 06/03/14 por el que se acuerda la concesión de los premios Ocho de Marzo 2014 y que se dé cuenta al Pleno para su ratificación.
- Acuerdos de 12/03/14 por el que se solicita ayuda al Servicio Público de Empleo para la adscripción temporal en colaboración social de un/a trabajador/a social y se aprueban las bases para su selección.

<p>TERCERO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ CUARTO TRIMESTRE DE 2013. TOMA DE CONOCIMIENTO.-</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del siguiente informe de la intervención municipal sobre el cumplimiento del plan de ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2013:

“Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Lorquí

(CUARTO TRIMESTRE 2013)

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el apartado 4 de la DA 1ª LOEPYSF, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0	0	0	0
CCAA	0	0	0	0
EELL	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2013				Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	0,67	1,26	2,87	152,88		0,81	4,48	162,975

Capítulo 6	0	0	1,11	5,24		0	0	6,34
Otra deuda comercial	0			3,08		0	0	3,08
Total	0,67	1,26	3,98	161,20		0,81	4,48	172,4

c) Operaciones con derivados.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0	0	0	0
Operación 2		0	0	0	0
Operación 3		0	0	0	0
Operación 4		0	0	0	0
Resto de operaciones		0	0	0	0
Total		0	0	0	0

d) Cualquier otro pasivo contingente.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0	0	0	0
Pasivo 2		0	0	0	0
Pasivo 3		0	0	0	0
Pasivo 4		0	0	0	0
Resto de pasivos contingentes		0	0	0	0
Total		0	0	0	0

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En Plan de Ajuste aprobado el 31 de marzo de 2012 para el año 2013 proponía en relación con las medidas en ingresos para la correcta financiación de tasas y precios públicos (Medida 4) la actualización de la tasa de la guardería infantil regulada en la Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga de acuerdo con la tasa anual de crecimiento media obtenida de la base de la recaudación líquida de los años 2009 a 2011 (1,345%).

En cumplimiento de esta medida el Pleno de este Ayuntamiento acordó el 6 de junio de 2013 la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza con dicha actualización, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BORM nº 176, de 31 de julio de 2013.

TERCERO.- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias,	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.										
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. Lorquí, a 31 de enero de 2014”.

CUARTO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPESF DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CUARTO TRIMESTRE 2013. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del siguiente informe de la Intervención municipal:

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

CUARTO TRIMESTRE 2013

ASUNTO. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “*En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del
1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasif. Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma

SEGUNDO.- Contenido de la información

Se adjunta copia de los formularios remitidos.

III. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2013, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos la ejecución del Presupuesto de la entidad local, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2013:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cumple con el objetivo de regla de gasto.

Lorquí, a 31 de enero de 2014”

**QUINTO.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LUCHA
CONTRA LA MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2013. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del siguiente informe sobre el cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2013:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
CUARTO TRIMESTRE 2013”**

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de de Carácter Nacional y, a los efectos establecidos en los artículos 194 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente informe en el estricto orden económico, con relación a la **Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre** por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

HECHOS

El día 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, deduciéndose, del texto de la Ley la obligación de rendición de información dación de cuentas por parte de las Administraciones Públicas, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Lorquí.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
2. RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Contratos del Sector Público.

INFORME

En cuanto a la morosidad de las Administraciones Públicas, artículo 4, apartado 3 y 4, de la Ley 15/2010, dispone:

“ 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivos ámbito territorial a los de las Comunidades Autónomas que (...).”

De los mencionados preceptos se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención del informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Lorquí, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo, así como la obligación de remitir el mismo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de dicho mandato se emite el presente informe conjunto de Tesorería e Intervención correspondiente al cuarto trimestre de 2014, cerrados a 6 de febrero de 2014, de aquellas obligaciones pendientes, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago. El importe pendiente de pago asciende a 17.192,48 €, incluyendo 43 obligaciones reconocidas (Anexo I).

En cuanto al Registro de facturas en las Administraciones locales, el artículo 5, apartado 4, de la misma norma dispone:

“4. La intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

De acuerdo con dicho precepto se incluye en el Anexo II la relación de facturas respecto de las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin que se haya tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación.

De todo lo expuesto con anterioridad se PROPONE que del presente informe y sus anexos (I y II) se dé traslado al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lorquí, 6 de febrero de 2014”

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS. ACUERDOS A TOMAR.

El Sr. Secretario Accidental procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que, con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.

La portavoz socialista, Sra. Baños Ruiz, explica que esta modificación afecta por un lado a los informes y atestados de la Policía Local porque entienden que se trata de unos documentos de carácter profesional y técnico para los que se necesita emplear bastante tiempo. Los atestados pasan a costar 30 euros mientras que los informes que son documentos más sencillos que los atestados pasan a costar 10 euros.

Por otro lado con la modificación de la ordenanza se incluyen documentos como fotocopias e impresiones que se hacen en la biblioteca municipal, esta inclusión se hace a petición de las trabajadoras porque aunque no es el cometido fundamental de la biblioteca, es cierto que existe una demanda y se ha decidido que se cobre al igual que se cobra en el Ayuntamiento cuando se hace una fotocopia.

La portavoz popular, Sra. García Villa, recuerda que en el pleno de septiembre de 2011 ya se produjo una modificación de esta ordenanza a raíz de que el grupo socialista no estaba de acuerdo con lo que se cobraba hasta entonces, y dice que incluso la portavoz socialista dijo en pleno que el grupo socialista consideraba que se estaba cobrando demasiado por los documentos expedidos en el ayuntamiento. Cree que han tenido que pasar tres años para que la portavoz socialista se convenza de que las cosas que se hacen en este ayuntamiento tienen un coste y conllevan un trabajo. Documentos que antes costaban 5 euros ahora pasan a valer 10 o 30 euros y cree que esto es subir las tasas y que lo podían haber pensado en septiembre de 2011 cuando se hizo la anterior modificación. Por otro lado se incluyen unas tasas para la biblioteca y piensa la Sra. García Villa que normalmente los que utilizan el servicio son estudiantes con poca capacidad económica. Dice que van a votar en contra de la modificación de la ordenanza como votaron en contra de la anterior modificación porque piensa que las cosas no se pueden hacer a tontas y a locas, se debe estudiar bien la situación para no estar cada año cambiando las ordenanzas.

La portavoz socialista dice que es verdad que trajeron una modificación de la ordenanza en septiembre de 2011, donde se incluyó el atestado policial que con anterioridad no aparecía reflejado. En ese momento explica que estaban recién llegados al gobierno y quizá no se les planteó la sugerencia con respecto al precio de los atestados desde el servicio donde se presta. También dice que en la ordenanza

que aprobó el grupo popular y que ellos mantuvieron también había otros informes como los de tipo urbanístico que, aún siendo menos amplios, costaban 20 o 30 euros, cantidad que puso el grupo popular y sin embargo ahora hablan de la coherencia del grupo socialista. Cree que se trata de un tipo de informe en el que las personas que lo elaboran invierten más de dos horas y por ello también se ha incluido en el expediente un informe sobre el tiempo que se utiliza y el precio de la hora y por eso se establece una tasa.

En cuanto a la biblioteca dice que mientras que el uso que se daba era el normal no se ha regulado pero si ahora se convierte en otro tipo de servicio porque se descargan documentos y se los quieren imprimir, cree que ese no es el servicio que tiene que dar la biblioteca que para eso hay otros establecimientos en el municipio. La medida no tiene afán recaudatorio sino más bien disuasorio.

Respecto a la afirmación de la Sra. García Villa de que se hacen las cosas a tontas y a locas, la Sra. Baños entiende que cuando se hace una modificación y el paso del tiempo o las circunstancias cambian y es necesario modificar nuevamente para adaptarse a la nueva situación, no es sinónimo de que las cosas se hagan a tontas y a locas. En las modificaciones se elaboran informes por la intervención y por otros profesionales y las cosas no se hacen a la ligera.

La portavoz popular dice que le alegra que se diga que los informes de intervención sirven para algo porque el equipo socialista en septiembre de 2011 para cambiar la ordenanza no le hizo caso al informe de intervención que se hizo en su día. En cuanto a la biblioteca dice que la misma portavoz ha reconocido que esa no es la función del personal de allí y por tanto no lo deberían hacer ni pagando. No se puede justificar la modificación de la ordenanza diciendo que ese no es trabajo de los funcionarios de la biblioteca pero que si se paga sí es su trabajo.

Le parece que la anterior modificación de la ordenanza se hizo muy rápidamente y a la ligera porque tenían prisa en bajar lo relativo a los certificados de empadronamiento a un euro y esa prisa les llevó a no analizar correctamente otros aspectos que ahora pasados tres años sí perciben. Cuando ella estaba en el gobierno se justificó legalmente las tasas que establecieron y el grupo socialista no estuvo de acuerdo por lo que cree que ahora con esta modificación el equipo de gobierno muestra una incoherencia. Cree que no procede recoger en una ordenanza cuál debe ser o no el trabajo de un funcionario. Dice que van a votar en contra.

La portavoz socialista replica que ella no ha dicho que se grave con esta tasa porque sea trabajo o no del funcionario de la biblioteca, simplemente se ha referido a que el servicio que se presta en la biblioteca es el de lectura, préstamos de libros etc.

La portavoz popular dice que ahora se ha cambiado la explicación, que ahora se trata de fotocopias de los libros de la biblioteca.

El Sr. Alcalde explica que el establecer la tasa para las fotocopias e impresiones en la Biblioteca no tiene otro objetivo que el ser disuasorio. La biblioteca, entre otros, prestaba ese servicio y para que no se convierta en un servicio de copistería se ha regulado así. Entiende que hay personas que no tienen ordenador ni impresora en sus casas y que si quieren imprimir o realizar fotocopias deben saber que tiene un coste. Se trata simplemente de regular una situación.

Teniendo en cuenta que la finalidad de las Ordenanzas municipales no es la recaudatoria sino el concienciar a los vecinos/as de la importancia y los costes de la prestación de los servicios de expedición de documentos administrativos.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local acerca del procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del grupo socialista y cinco en contra del grupo popular, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, en los siguientes términos:

“**Artículo 6.3.** La tarifa a aplicar es la siguiente:

a) Fotocopia de documentos administrativos internos.

Por fotocopia de folio de cualquier documento.....0,20 €

b) Certificaciones Urbanísticas:

De condiciones de edificabilidad10 €

De condiciones de usos (Aperturas).....10 €

De antigüedad y de Construcción no sujeta a expediente sancionador.....5 €

Cualquier otra certificación no expresamente tarifada..... 15 €

c) Documentos administrativos:

Certificaciones del padrón municipal de habitantes1 €

Volantes de empadronamiento Exento

Compulsas de documentos para otras Administraciones:

- Primera y segunda compulsasExento

- Tercera y siguientes 0,70 €

Informe Policía Local..... 10,00 €

Atestados de Policía Local 30,00 €

Para cualquier otro expediente, documento o documentación no expresamente tarifado,
folio.....1 €

d) Documentos de Recaudación y Catastro:

Planos catastrales y de emplazamiento de fincas.....1 €

Certificados catastrales 1 €

Certificados sobre deudas Exento

Certificados sobre padrones fiscales Exento.

e) Documentos en Biblioteca Municipal

Fotocopias..... 0,10 €

Impresión blanco y negro (texto).....0,10 €

Impresión blanco y negro (ilustración).....0,50 €

Impresión color (1/4 folio).....0,50 €

Impresión color (1/2 folio).....0,75 €

Impresión color (3/4 folio)..... 1,00 €

Impresión color (folio completo).....1,50 €”

SEGUNDO.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal acordada en el presente acuerdo, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno. Si transcurrido el citado plazo de alegaciones no se hubiese formulado alegación alguna el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación de la ordenanza aprobada entrara en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDOS A TOMAR.-

El Sr. Secretario Accidental procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que, con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.

La portavoz socialista, Sra. Baños Ruiz, explica que lo que se introduce en la ordenanza con esta modificación es que actualmente existe una bonificación en el ICIO del 50 o del 45 % cuando se instalan algún tipo de placa de energía renovable en función del tipo de aprovechamiento. Lo que sucede ahora es que se puede estar bonificando el ICIO con estas cantidades tan importantes a una nave que sólo vaya a poner una placa solar y se aplica la bonificación a la totalidad de la superficie de la nave, cuando realmente el aprovechamiento era una parte bastante pequeña. La forma de que la bonificación se aplique de manera proporcional en función de las placas que se vayan a poner es introducir la modificación con la inclusión de un párrafo con el que la bonificación se aplica realmente a la parte de la nave que va a utilizar esa energía renovable.. Con la situación actual se encontraban con la incongruencia de tener que aplicar a veces una bonificación de casi el 100 % cuando realmente las placas no ocupaban o iban a dar energía ni a la mitad de la nave.

La concejala popular, Sra. López, plantea una duda en lo referente a que la modificación dice que debe haber un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste porque piensa que ese desglose ya consta en los presupuestos de los proyectos. Pregunta si se refiere a metros cuadrado.

La portavoz socialista responde que se ha querido especificar para que no existiera lugar a dudas en el sentido de que ahora sin el párrafo que se introduce, la bonificación se aplicaba al total de la obra. A partir de ahora se tendrá que especificar el coste de obra de instalación de la energía renovable y sobre esa cantidad se aplicará la bonificación

La Sra. López dice que entonces la bonificación se aplica solamente al coste de la instalación y no se tiene en cuenta el resultado o a qué parte de la obra abastece, cuando lo que se pretende es bonificar a las personas que, sin estar obligadas a instalar ese tipo de energía lo hace voluntariamente y es bueno para el medio ambiente. Le parece bien la modificación pero piensa que quizá se debería tener en cuenta también qué parte del inmueble es abastecido por esa energía renovable. Simplemente hace esta sugerencia que se podría estudiar desde el punto de vista técnico, pero le parece bien que se haga la aclaración en la ordenanza.

Examinada la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y considerando lo dispuesto en el art. 100 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificando los apartados 5.3 c) y d), en los siguientes términos:

“Artículo 5º.

c) Se establece una bonificación del 50% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se

aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado siguiente.

La presente bonificación se aplicará cuando la instalación de dichos sistemas no sea obligatoria de conformidad el RD 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin. Para gozar de la bonificación se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

d) Se establece una bonificación del 45% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado anterior.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin. Para gozar de la bonificación se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.”

2.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal acordada en el presente acuerdo, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno.

Si transcurrido el citado plazo de alegaciones no se hubiese formulado alegación alguna el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación de la ordenanza aprobada entrara en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

OCTAVO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. ACUERDOS A TOMAR.-

El Sr. Secretario Accidental procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social que, por unanimidad, tras consensuar la moción, , acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.

La portavoz popular, Sra. García Villa, explica que tanto el Sr. Alcalde como ella acordaron que debían consensuar esta moción para no enzarzarse en el pleno en un debate político porque en este tema existen muchas posturas. Dice que el anteproyecto de ley lo ha presentado el Partido Popular porque lo llevaba en su programa pero comprobado el rechazo y los problemas que está teniendo,

considera que es necesario pedir al gobierno de la nación y también a la oposición que se pongan de acuerdo y se logre una ley que no se vaya a cambiar por los sucesivos gobiernos. Piensa que hay que exigir un consenso con esta ley y si no se consigue que vuelvan a presentar un nuevo anteproyecto más consensuado.

El Sr. Alcalde comparte la opinión de la portavoz popular. Dice que decidió traer a pleno este tema y entendieron en comisiones informativas que era un asunto muy polémico, que hiere muchas sensibilidades y que no era bueno tener una discusión ideológica en pleno porque es notoria la diferencia de postura en este tema de ambos partidos. Dice que, dando un ejemplo de entendimiento entre los dos grupos municipales, quieren hacer un llamamiento al gobierno de la nación, al parlamento y a la oposición para que se pongan de acuerdo en un tema tan delicado porque de lo contrario siempre se estará modificando la ley. Si no se ponen de acuerdo sí pedirán la retirada del anteproyecto de ley porque no es apoyado por la mayoría de la sociedad ni por las mujeres.

Vista la moción que, copiada literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero..

Por estas razones, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1- *El Ayuntamiento de Lorquí solicita al Gobierno de España empeñarse en la tarea de la consecución del más amplio consenso político en la tramitación parlamentaria de la Ley de Protección de la Vida del Concebido y los Derechos de la Embarazada. Asimismo demanda a todos los grupos políticos representados, el necesario esfuerzo para, desde el posible desacuerdo ético, conseguir el necesario acuerdo político para ofrece a toda España una Ley estable que aporte la necesaria seguridad jurídica a la mujer.*
- 2- *Si el razonable consenso político no fuese posible entendemos que el Anteproyecto de Ley de Protección de la Vida del Concebido y los Derechos de la Embarazada debe cesar en su tramitación para ser configurado recogiendo un mayor grado de consenso social, teniendo en cuenta la realidad actual y la respuesta que, a una cuestión tan sensible, se ofrece en otros países de nuestro entorno.*
- 3- *Que se dé traslado de este acuerdo al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados.”*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba la moción reproducida anteriormente.

NOVENO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR PARA APOYAR LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ENFERMEDADES RARAS CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS PARA EL AÑO 2014. ACUERDOS A TOMAR.-

La portavoz socialista explica que tanto esta moción como la del punto siguiente tratan de las enfermedades raras y fueron remitidas por la Federación de Enfermedades Raras para que se inste a una serie de organismos a que apoyen este tipo de enfermedades. Le parece que existe una falta de concienciación por parte del sistema público de salud y falta de cobertura para estas enfermedades que aunque son poco frecuentes afectan a muchísimas personas.

La portavoz popular explica que no han dudado en apoyar esta moción porque las personas que sufren estas enfermedades bastante tienen con la enfermedad para además enfrentarse a los problemas de falta de apoyo económico para la investigación. Es necesario concienciarse de este problema.

El Sr. Alcalde quiere agradecer a la Asociación Feder la oportunidad de presentar a pleno estas dos mociones que es una forma de apoyar esta causa en las que a veces lo difícil no es el diagnóstico sino la falta de tratamiento o cura por la falta de investigación y de inversión económica.

Vista la moción que, copiada literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las patologías poco frecuentes afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7.000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. En total, se estima que en España existen más de 3 millones de personas con enfermedades poco frecuentes.

Por esta razón, cualquier persona puede sufrir una patología poco frecuente, en cualquier etapa de la vida.

Las patologías de baja frecuencia deben de estar presentes en los objetivos de trabajo de entidades tanto públicas como privadas que trabajan en ámbitos de diversa índole, así como estar visibles en los diferentes canales de comunicación existentes, permitiendo concienciar y sensibilizar a la ciudadanía española sobre el grave problema de salud pública que suponen las Enfermedades Raras.

Para este año 2014, y al objeto de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedades raras, se propone la ejecución de un plan de acción en el ámbito de las Enfermedades Raras que constaría de 14 acciones prioritarias;

1. *Que las Enfermedades Raras, siendo enfermedades crónicas y de interés prioritario en Salud Pública, tengan un **marco jurídico reconocido oficialmente que garantice una protección específica de los derechos sanitarios y sociales** de las personas que padecen una enfermedad crónica producida por una enfermedad rara o poco frecuente.*
2. *Que se asegure el acceso en equidad **a medicamentos de uso vital para las familias con ER en el Sistema Nacional de Salud, impulsando medidas concretas en Medicamentos huérfanos, medicamentos coadyuvantes y productos sanitarios** que garanticen el acceso en cualquier parte del territorio, que no sean considerados una amenaza para la sostenibilidad del sistema sanitario, que los criterios económicos no sean los únicos que se analicen para justificar su financiación, que se articulen mecanismos estables que garanticen la financiación y que se simplifiquen los procedimientos de autorización.*
3. *Que la **Cartera Común Básica del SNS prevea con carácter obligatorio revisiones periódicas a la misma y que en la misma se incluya expresamente el acceso a las personas con ER** para las siguientes prestaciones: La rehabilitación básica (fisioterapia), Rehabilitación en pacientes con déficit funcional y Atención a la salud psicológica.
Asimismo, que se elimine **el copago de medicamentos dispensados en farmacia ambulatoria y hospitalaria.***
4. *Que se publique el **Mapa de las Unidades Clínicas de Experiencia en ER**, con el mecanismo oficial de **ruta de derivación**, para garantizar el efectivo tránsito (autonómico e interautómico) a todas las personas con ER a través de la geografía española.*
5. *Que se acrediten nuevos **Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) para ER en el Sistema Nacional de Salud en 2014**, dotando a estas unidades de financiación suficiente para garantizar su calidad y sostenibilidad. Que se **establezcan en todas las CCAA Unidades Multidisciplinares de Información, Seguimiento, Control y Atención General a las personas con ER**, a fin de atender de forma real y efectiva a los afectados por ER, eliminando las situaciones de desigualdad existentes.*
6. *Que se impulse un **programa específico para la atención de personas sin diagnóstico con largo peregrinaje médico en el seno del SNS** y con su puesta en marcha en todas las Comunidades Autónomas.*
7. *Que se elabore un **protocolo para la atención de personas con ER en las urgencias hospitalarias**. Y se impulse la elaboración/difusión de los **Protocolos clínicos de urgencia** en las diferentes patologías así como el **protocolo DICE APER de atención primaria**.*
8. *Que se cree a través de **Orden Ministerial el Registro Nacional de Enfermedades Raras** y se **impulse la investigación en ER**.*
9. *Que el Gobierno Español se implique en la **Conferencia EUROPLAN que se realizará en junio de 2014**, y ponga en marcha todas sus recomendaciones para mejorar la **Estrategia Nacional de ER** a través de los **indicadores europeos**.*
10. *Que se **garantice la atención a las personas con ER que requieran su traslado a otro Estado Miembro**, cuando sea preciso, a través de la **inclusión de las peticiones de FEDER en la transposición de la Directiva de Movilidad Sanitaria Transfronteriza**.*

11. *Que se publiquen los nuevos baremos para la calificación de discapacidad y se establezca un protocolo de valoración de las ER similar en todas las Comunidades Autónomas.*

12. *Que se favorezca el acceso de las personas con ER a la educación reglada en todas sus vertientes, intensificando la relevancia de su inclusión en los centros educativos ordinarios a través de diferentes modalidades de escolarización, provisión de recursos técnicos y sanitarios, formación del profesorado y e incremento de la colaboración familia-escuela-asociaciones de pacientes”.*

13. *Que se establezcan medidas urgentes que agilicen los trámites en materia de Dependencia para las personas afectadas por ER.*

14. *Que se asegure la inclusión laboral mediante la flexibilización de los horarios, la adaptación de las condiciones laborales y de la ubicación del puesto de trabajo.*

Además de las 14 líneas de acción expuestas se pretende la puesta en marcha de iniciativas de carácter transversal y en el ámbito de la cooperación internacional enfocadas a:

- Promoción de acciones de cooperación internacional por parte del Gobierno Español con los países latinoamericanos a través de la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras.

- Apoyar por parte del Gobierno Español la declaración del año 2019 como Año Europeo de las Enfermedades Raras

En base a lo anteriormente expuesto y, siendo objetivo prioritario el apoyo a las iniciativas que repercutan en la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedades raras y sus familiares,

Proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar al Gobierno Español y en su nombre al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Educación, que en el ámbito de sus competencias, doten al Año 2014, de un Plan de Trabajo con acciones, calendario, responsables y presupuesto, que responda a las 14 acciones prioritarias expuestas.

2º.- Instar al Gobierno Español y en su nombre al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Educación, que en el ámbito de sus competencias apoye la promoción de acciones de cooperación internacional con los países latinoamericanos a través de la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras y la declaración del año 2019 como Año Europeo de las Enfermedades Raras.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, Consejería de Sanidad y Política Social, Federación Española de Enfermedades Raras- FEDER, EURORDIS, Asociación de Enfermedades Raras- Región de Murcia D’ Genes.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba la moción reproducida anteriormente.

DÉCIMO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR PARA APOYAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNICIPAL DE LAS LIPODISTROFIAS. ACUERDOS A TOMAR.-

Vista la moción que, copiada literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las **LIPODISTROFIAS** son un conjunto de enfermedades que se caracterizan por una pérdida de tejido adiposo. Según su etiología se clasifican en congénitas (o familiares) y adquiridas. Según la localización anatómica pueden ser generalizadas, parciales o localizadas. Las lipodistrofias familiares son muy poco frecuentes. Además de la pérdida de tejido adiposo, en algunas lipodistrofias se produce un cúmulo de grasa en determinadas regiones del cuerpo. Una característica común a la mayoría de las lipodistrofias es la predisposición a padecer diabetes mellitus, dislipemia (generalmente hipertrigliceridemia) y enfermedades cardiovasculares. El abordaje terapéutico de las lipodistrofias tiene una doble vertiente, la prevención y tratamiento de los trastornos metabólicos y cardiovasculares asociados, y el tratamiento cosmético de la pérdida y/o cúmulo de tejido adiposo.

Las Lipodistrofias se clasifican en:

Congénitas

Autosómicas Recesivas

Congénita Generalizada (Síndrome de Berardinelli-Seip)

- Asociada a displasia mandíbulo-acral
- Parcial (Tipo A): gen LMNA
- Generalizada (Tipo B): gen ZMPSTE24
- Asociada con el síndrome SHORT
- Asociada con el síndrome progeroide neonatal
- Parcial, asociada a mutaciones en CIDEC

Autosómicas Dominantes

- *Parcial Familiar*
 - *Tipo 1 (variedad Koberling)*
 - *Tipo 2 (variedad Dunnigan), asociada a mutaciones en LMNA*
 - *Tipo 3, asociada a mutaciones en PPARG*
 - *Asociada a mutaciones en AKT2*
 - *Asociada a mutaciones en PLIN1*
 - *Asociada con el síndrome SHORT*
- *Asociada con la progeria de Hutchinson-Gilford (gen LMNA)*
- *Generalizada de comienzo en la pubertad, gen LMNA*
- *Asociada a la síndrome progerico de Néstor-Guillerimo (gen BANF1)*

Adquiridas

Lipodistrofia Adquirida Generalizada (Síndrome de Lawrence)

Lipodistrofia Adquirida Parcial (Síndrome de Barraquer-Simons)

Lipodistrofia asociada al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

Las lipodistrofias, son patologías extremadamente raras, con una prevalencia estimada de 1:200.000-1:1.500.000, lo que supone que sean difíciles de diagnosticar correctamente y, en consecuencia, tratar adecuada y eficientemente. Los pacientes que sufren enfermedades raras habitualmente son atendidos por facultativos con un conocimiento limitado y/o parcial de las mismas lo que les lleva a acudir a diferentes especialistas normalmente poco entrenados en dichas patologías, a someterse a diferentes pruebas diagnósticas, a veces innecesarias, y con frecuencia repetitivas, así como a recibir información insuficientemente actualizada cuando no inexacta.

Los pacientes necesitan ser atendidos por un facultativo con un profundo conocimiento de estas enfermedades lo que supondría una agilización en el diagnóstico del tipo particular de lipodistrofia que padece, una información fiable sobre las posibles complicaciones asociadas a las mismas y su pronóstico, una orientación terapéutica precisa y, en el caso de las lipodistrofias familiares, un adecuado consejo genético.

Siendo necesaria la ejecución de acciones que repercutan en la concienciación/sensibilización ciudadana y que permitan visibilizar las Lipodistrofias como el conjunto de enfermedades poco frecuentes o de baja prevalencia y las características de las mismas se declara como día mundial de las Lipodistrofias el 31 de marzo, fecha de referencia en la que, aunando esfuerzos, desde los diferentes ámbitos y entidades sociales se organizaran actividades conjuntas para dar a conocer estas enfermedades, sus características, tratamientos, recursos existentes para los pacientes, etc.

En este sentido,

Proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Apoyar la celebración del día mundial de las lipodistrofias el **31 de marzo de 2.014** promovido por AELIP y por la Sociedad. Española de lipodistrofias – SEL

SEGUNDO- Manifestar la adhesión al Manifiesto del día mundial de las Lipodistrofias que literalmente dice:

MANIFIESTO DIA MUNDIAL DE LAS LIPODISTROFIAS

“Por la mejora de la calidad de vida de las personas con Lipodistrofias y sus familiares”

Las personas con Lipodistrofias, familiares y entidades que trabajan en el ámbito de las Lipodistrofias solicitamos;

Las personas con Lipodistrofias, familiares y entidades que trabajan en el ámbito de las Lipodistrofias solicitamos;

1º.- La creación de Unidades de referencia a nivel mundial en la atención integral a pacientes con lipodistrofias.

2º.- Que las lipodistrofias sean consideradas como prioridad social y sanitaria por las diferentes instituciones publicas y privadas.

3º.- El establecimiento de un mapa de expertos/profesionales en lipodistrofias a nivel mundial.

4º.- La difusión a través de las diferentes instituciones y autoridades sanitarias (Ministerios de Salud, Comisión Europea), sociedades científicas de Pediatría, Endocrinología y Diabetes, Genética y Medicina Interna, medios de comunicación, redes sociales, EURORDIS, NORD, CORD, etc, del proximo lanzamiento de Lipodystrophy- Connect, el primer registro mundial de pacientes con síndromes lipodistroficos infrecuentes.

5º.- El establecimiento de medidas concretas para asegurar el acceso en equidad a medicamentos de uso vital para las familias con Lipodistrofias (Medicamentos huérfanos, leptina, etc.)

6. El impulso en la investigación en Lipodistrofias a través de los Centros, Servicios y Unidades de Referencia. En concreto la consideración de la investigación en lipodistrofias como un tema prioritario en la convocatoria Horizon 2020 de la Comisión Europea.

7.- Medidas que garanticen la atención a las personas con Lipodistrofias que requieran su traslado a otro Estado Miembro.

8.- El Apoyo institucional al European Consortium of Lipodystrophies.

TERCERO.- Promover que desde los diferentes ámbitos y entidades sociales se puedan organizar actividades conjuntas para conmemorar el 31 de marzo como día mundial de las Lipodistrofias, que permitan sensibilizar y dar a conocer el conjunto de enfermedades que suponen las Lipodistrofias, sus características, tratamientos, recursos existentes para los pacientes, etc.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Sanidad, Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, EURORDIS, Federación Española de Enfermedades Raras- FEDER, Sociedad Española de Lipodistrofias- SEL, Asociación de Familiares y Afectados de Lipodistrofias- AELIP”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba la moción reproducida anteriormente.

UNDÉCIMO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 06/03/14 SOBRE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS OCHO DE MARZO. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/14 en el que se conceden los PREMIOS OCHO DE MARZO 2014 a Dña. María Dolores García Marco, Dña. María Ángeles Villa García, Dña. Piti Alarcón García y Dña. María José Alarcón López, dentro del colectivo Mujeres y Periodismo, tras acuerdo adoptado por el Jurado reunido al efecto el día 24 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar el acuerdo citado anteriormente.

DUODÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MARÍN GARCÍA COMO HIJO PREDILECTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.-

El Sr. Alcalde, tras leer una breve biografía del Dr. Marín, ensalza su curriculum y manifiesta su orgullo por este ilorcitano y su admiración por su trayectoria. Dice que el acto de entrega de la distinción se realizará el cinco de abril y aprovecha para invitar a todos los vecinos. Desea que el Sr. Marín pueda estar presente en el acto pero si no es así se pondrán en contacto por videoconferencia. Repite que es un orgullo para todos los/as ilorcitanos/as contar con una persona así entre sus paisanos.

La portavoz popular piensa que es hora de hacer un homenaje a esta persona. Dice que fue Carmelo Marín quien recabó la información y documentación necesaria para que se pudiera iniciar el trámite para este nombramiento. Expresa el orgullo por tener entre los ilorcitanos a una persona así y sería un honor tenerlo en persona el día cinco en Lorquí.

El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para reconocer el trabajo que está haciendo Carmelo Marín, Paco García y Antonio Verdú que son los que se están encargando de preparar el acto y por su trabajo a favor de la cultura y la tradición de Lorquí.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23/04/2013 se inició el expediente para nombrar Hijo Predilecto de Lorquí a D. José Marín García, Doctor en Medicina y Fundador y Director del Instituto de Cardiología Molecular y Neuromuscular de Highland Park (Nueva Jersey- EEUU), concediéndose un plazo para que los interesados pudieran presentar alegaciones.

A lo largo de la instrucción del expediente se han recabado las oportunas adhesiones, de organismos y entidades, que han tenido la oportunidad de expresar los méritos y cualidades de esta persona, en especial su labor docente y de investigación en el estudio del papel de la mitocondria en las enfermedades cardiovasculares y neuromusculares.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Lorquí y a propuesta de la Sra. Concejala de Cultura, en calidad de Instructora del expediente,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Otorgar el título de Hijo Predilecto de Lorquí a D. José Marín García.

2°.- Que se dé traslado de este acuerdo al interesado para su conocimiento.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia justificada por no retrasar la elección de juez de paz hasta el próximo pleno una vez que el plazo de presentación de solicitudes concluyó el día 07/03/14 y aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes y por tanto con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, previsto en el artículo 43 deL R.O.M. en concordancia con el artículo 83 del R.O.F., se procedió a tratar y resolver sobre los siguientes puntos fuera del orden del día.

DECIMOTERCERO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR. ACUERDOS A TOMAR.-

El Sr. Alcalde agradece a los solicitantes su interés por ocupar el puesto de Juez de Paz titular de Lorquí pero entiende que D Martín García Martínez ha hecho un buen trabajo durante los últimos cuatro años, por su forma de ser , por ser una persona conciliadora y conocedora del municipio, tiene el respeto del pueblo y merece seguir siendo Juez de Paz durante otros cuatro años más. Quiere felicitar a D. Martín García por el trabajo realizado durante este tiempo, por la diligencia con la que ha llevado su labor. Por todo ello lo proponen para ocupar el cargo de nuevo.

La portavoz popular muestra el apoyo del su grupo a esta elección y felicita al Sr. García Martínez por estos cuatro años que ha estado a cargo del juzgado de paz. Cree que es la persona idónea para ocupar el puesto por ser conciliadora y consigue en la mayoría de los casos que los problemas entre los vecinos queden resueltos.

Por Resolución de Alcaldía nº 48/2014 de 22/01/2014, se incoó expediente administrativo para la elección de Juez de Paz Titular de Lorquí,

Tras publicación de edicto en el BORM nº 40, de fecha 18/02/2014, se abrió el plazo de presentación de solicitudes que concluyó el pasado día 07/03/2014.

Durante el mencionado plazo han presentado solicitudes: D. Martín García Martínez, D. Aurelio Andúgar Villa, D. Ramón López Gil y D. Eduardo García Miñano,

Vista la experiencia de D. Martín García Martínez en el cargo durante los últimos cuatro años y la diligencia con la que ha desarrollado su labor,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO:

1°.- Elegir a D. Martín García Martínez, con D.N.I. Nº 22.424.666-B para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

2°.- Remitir el acuerdo adoptado al Sr. Juez Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Portavoz Popular presenta los siguientes ruegos y preguntas:

“1.- En el Pleno ordinario celebrado por la Corporación municipal el pasado mes de enero, el Grupo Popular planteó una pregunta referente a la sentencia dictada respecto a los terrenos de las piscinas

municipales. Tenemos constancia que ya se han celebrado contactos con la empresa propietaria de dichos terrenos ¿Qué soluciones se están barajando?.

2.- Desde el día 17 de febrero se han estado recogiendo en este Ayuntamiento solicitudes y currículum para participar en el proceso de selección de distintos puestos de trabajo para la empresa Lidl. La forma de gestionar dicho proceso ha generado bastante confusión en los solicitantes, muchos de los cuales se han dirigido al Grupo Popular para pedir aclaraciones al respecto..

Rogamos al Sr. Alcalde que explique en qué condiciones se va a realizar el proceso de selección y en qué forma va a colaborar o participar el Ayuntamiento de Lorquí en el mismo.

3.- En el último Pleno ordinario, la portavoz del Grupo socialista resaltó como una de las innovaciones de los presupuestos municipales para 2014, el que por parte de la Concejalía de cultura y como una de sus apuestas por la educación en Lorquí, se iba a proceder a la apertura continua del aula de estudio ubicada en Avda. Constitución. Sin embargo, este aula permanece aún cerrada.

¿Por qué no está ya a disposición de todos los jóvenes estudiantes de Lorquí? ¿Dispone este espacio de todos los requisitos legales para ser utilizado como aula de estudio municipal, tanto en la actualidad como anteriormente?

4.- Son varios meses los que permanece cerrada el Aula Wala situada en C/ Quevedo, dejando a parte de la población, sobre todo a las más joven, sin acceso a Internet y otros servicios que desde allí se prestaban.

Rogamos al Sr. Alcalde que explique los motivos que justifican su cierre.

5.- Recientemente se ha incorporado a la plantilla de la Policía Local un nuevo agente en comisión de servicios, ¿Qué motivos justifican tal situación?

6.- Tras tener acceso al expediente que consta en el Ayuntamiento sobre la “instalación de sauna en el polideportivo municipal”, solamente se nos han mostrado dos informes elaborados por el ingeniero técnico municipal. En uno de esos informes se realiza una estimación de coste de consumo energético anual y en el otro se describen las deficiencias que habría que subsanar para proceder a dicha instalación. No se nos ha exhibido ninguna solicitud al respecto, ni documento de compromisos de las partes. Entendemos que las actuaciones que se han llevado a cabo han sido totalmente desacertadas sin ninguna previsión al respecto.

Rogamos al Sr. Alcalde nos aclare en qué términos se va a llevar a cabo la instalación referida y cómo se van a subsanar las deficiencias detectadas en el informe redactado por el ingeniero técnico municipal.”

Respecto a la pregunta nº 1 sobre los terrenos de las piscinas municipales, la Sra. Baños responde que desde que recibieron la sentencia del supremo en la que el Ayuntamiento pierde la posesión de esos terrenos, se han mantenido dos contactos con la empresa propietaria. Desde el primer momento de las conversaciones, el Sr. Alcalde pidió a esta empresa que recapacitara sobre la sentencia y que entregaran esos terrenos al Ayuntamiento de Lorquí para que siguiera haciendo uso de ellos. La empresa se ha negado y el problema sigue sobre la mesa. Ahora el Ayuntamiento tiene que cumplir con la sentencia que estipula que, o bien se reponen los terrenos y se les entregan libres de toda construcción a la empresa, o bien se le indemniza con el valor que tenga el suelo en el momento de la devolución. Por ello el Ayuntamiento está estudiando el importe económico que puede costar cumplir la sentencia. El hecho de devolver los terrenos como dice la sentencia, libres de toda construcción como si fuera un solar, costaría al Ayuntamiento, según las valoraciones que se barajan, unos cincuenta mil euros,. La otra posibilidad es que se indemnice económicamente con el valor de esos terrenos a la empresa. Se están haciendo valoraciones de lo que podrían costar esos terrenos al Ayuntamiento para así cumplir la sentencia pagándolos. Se trata de unos terrenos que tienen un uso específico que es el de equipamiento general, es decir que en ellos se puede construir un centro educativo, un centro deportivo o un centro religioso. Con ese uso es como hay que valorarlo, y las valoraciones se están haciendo desde la oficina técnica en colaboración con tasadores de reconocido prestigio porque entiende que la valoración debe ser justa y exacta y que el Ayuntamiento no debe poner ni un céntimo más. Se está hablando de una cantidad

mínima de 150.000 euros. En estos momentos el Ayuntamiento no puede hacer frente ni siquiera a los cincuenta mil euros para devolver los terrenos libres de construcción, por ello se está estudiando una tercera solución que sería pagar en especie con terrenos de equipamiento en otro lugar. Esta solución se está barajando aunque no existe acuerdo entre las dos partes porque los asesores jurídicos de la empresa entiende que conllevaría más gastos al tener que realizarse mediante permuta.

Resume la Sra. Baños que cumplir la sentencia de una u otra forma va a costar dinero al Ayuntamiento y están estudiando la solución más rentable para la Corporación. Otra posibilidad que se barajó fue la de expropiar los terrenos pero no es tan sencillo porque económicamente costaría el doble dado que para poder expropiar antes habría que devolver los terrenos y devolverlos cuesta 50.000 euros y después expropiarlos, pero no sería tan sencillo justificar esta expropiación ahora cuando existe una sentencia.

La Sra. Baños reconoce que la situación de estos terrenos es complicada y están viendo todas las posibilidades para que cumplir la sentencia sea lo menos costoso para el Ayuntamiento.

La portavoz popular, Sra. García Villa, dice que viendo las posibilidades que se barajan está claro que la solución es devolver los terrenos a la empresa porque cuesta cincuenta mil euros y piensa que no hay que darle más vueltas. Lo mejor sería que donaran los terrenos pero como eso no va a ocurrir, la solución que cree mejor es devolverle los terrenos como dice la sentencia aunque cueste cincuenta mil euros y habrá que sacarlos de donde sea. Se les devuelve los terrenos y cuando quieran que hagan un centro religioso, uno educativo o uno deportivo. Piensa que en ningún caso hay que darles terreno en otro sitio porque saldrían beneficiados y pagarles 150.000 euros por los terrenos sería otro disparate más grande. Repite que la opción más sensata es devolverle los terrenos como dice la sentencia. Piensa que como de todas formas las piscinas hay que hacerlas nuevas, el ayuntamiento las puede hacer en otros terrenos de equipamiento.

El Sr. Alcalde dice que las opciones que se están barajando son las que se han explicado, que las ha puesto encima de la mesa para que sean conocidas tanto por el grupo popular como por los vecinos de Lorquí. Piensa que es un tema complicado y difícil por la situación económica existente que no le permite tomar la solución que hubiera adoptado en otro contexto. La solución a adoptar tiene que ser la que menos cueste económicamente y la que más beneficie socialmente, con ello quiere decir que no se ha descartado todavía ninguna opción, aunque la portavoz popular ya se haya decantado por una. El Sr. Alcalde dice que su grupo entiende que si existe la posibilidad de pagar en especie todavía costaría mucho menos o casi nada al Ayuntamiento de Lorquí y se ahorraría los cincuenta mil euros o la cantidad que pudiera costar entregar los terrenos donde están las piscinas. Cree que esos 4.200 m. de las piscinas, moralmente y emocionalmente tienen un valor porque pertenecen al Ayuntamiento y van a intentar recuperarlos para no romper la unidad de las instalaciones deportivas que han tenido esa forma desde su inicio. Todavía no sabe lo que se va a hacer aunque dice que es evidente que dinero va a costar, pero van a intentar que cueste lo menos posible y que la satisfacción sea la mayor para el pueblo. Dice que hay que saber también lo que le gustaría al pueblo, y si se quiere conservar ese espacio de las piscinas municipales, hay que ver si se puede pagar en especie, que sería cambiar un terreno por otro de la misma clase por lo que cree que así el ayuntamiento no perdería nada. Si este pago en especie es más económico es una opción importante a barajar, que también debería aceptar la empresa. Si no acepta la opción será derribar las instalaciones que hay construidas que costará unos cincuenta o cuarenta mil euros aproximadamente y devolverles el solar.

El Sr. Alcalde dice que están a la espera de lo que diga la empresa y cuando se sepa la solución que se va a adoptar se la dará a conocer al grupo popular.

La portavoz popular pregunta dónde estarían los terrenos que se ha pensado en permutar con la empresa.

El Sr. Alcalde responde que le han ofrecido las distintas zonas de equipamiento de las que dispone el Ayuntamiento: Base 2000, Saladar I y Saladar II.

La portavoz popular piensa que esas zonas tienen un valor superior a 50.000 euros porque se les daría terrenos urbanizados.

La concejala popular, Sra. López, dice que el tema aquí es que el más beneficiado debe ser el Ayuntamiento de Lorquí y el más perjudicado la empresa promotora que le quita los terrenos al pueblo de Lorquí.

El Sr. Alcalde dice que hay que cumplir una sentencia y dentro de esto hay que ver cual es el menor coste para el ayuntamiento y si dentro de este menor coste se pueden conservar los terrenos de las piscinas.

La concejala popular piensa que menos no va a costar, que como mínimo costará 150.000 euros si esa es la valoración de los terrenos.

La portavoz socialista explica que no se trata de que los terrenos que se les ofrezcan a cambio valgan más. La sentencia dice que hay que tener en cuenta la calificación urbanística actual de los terrenos y la calificación actual es la de equipamiento general con los usos que ya ha comentado anteriormente. Lo que se ofrecería a la empresa sería mismo tipo de suelo y mismo uso, no es que valgan más o menos, porque se puede hacer en ellos lo mismo. No se les va a ofrecer terrenos de distinta naturaleza a los de las piscinas.

La portavoz popular dice que se está hablando que el precio del solar es 150.000 euros y el precio de devolverle el terreno es de 50.000 euros. Si el Ayuntamiento le da un terreno que vale 150.000 euros deja de tenerlo, por lo que cree que no debe ni discutirse que lo más barato es devolverle los terrenos que quizá incluso valga menos que los 50.000 euros estimados. Aunque el uso de los solares sea el mismo no tiene el mismo valor uno en el centro del pueblo que junto al cementerio. Repite que lo que hay que hacer es cumplir la sentencia ya y devolverles los terrenos y si eso cuesta 50.000 euros que se saquen eliminando partidas del presupuesto.

El Sr. Alcalde dice que le ha mostrado todas las posibles soluciones pero que no se ha adoptado ninguna en concreto.

La portavoz socialista dice que se ha respondido a la pregunta del grupo popular explicándoles todas las opciones que se están barajando porque entiende que es obligación del grupo del gobierno explicar claramente la situación. Le dice a la portavoz popular que no va a permitir que diga que va a perder más el Ayuntamiento y que se va a beneficiar la empresa, que si el solar vale o no lo mismo. No se está hablando de solares en el centro del pueblo ni de que sea algo que hace el ayuntamiento porque quiere sino porque hay que cumplir la sentencia y si no se pueden devolver los terrenos porque tiene un coste o pagando los terrenos y no hay dinero, se deberá pagar con el mismo suelo que el ayuntamiento se va a quedar.

La portavoz popular le pide a la socialista que no se altere, y cree que la solución más lógica es que se devuelvan los terrenos a la empresa.

En cuanto a la pregunta nº 2, la Sra. Baños responde que era sabida la expectación que se había creado con respecto a la instalación de la empresa Lidl en Lorquí y por ello el Ayuntamiento lo que hizo fue primar la información para que todo el mundo tuviera acceso, tanto a los puestos que se ofertaban, como a las fechas de presentación de curriculum y para ello se hizo una nota de prensa que se colgó en la página web, donde se decía cómo se iba a recoger los curriculum y cuáles eran los días y horas en las que se podían presentar y qué personas del ayuntamiento se iban a encargar de ello. También se hizo un buzoneo en el que se comunicaba lo mismo Y se pasó un anuncio en el coche publicitario. Se puso en las puertas del ayuntamiento toda la información. También se colgó en la web el formato de las solicitudes para que los interesados las pudieran descargar, así como los puestos ofertados por la empresa para que las personas vieran los perfiles que se necesitaban y los requisitos que se pedían. También se publicó un cronograma con las fechas de recogida de curriculums, fechas de selección e incluso fechas de comienzo de los distintos puestos de trabajo. También se ofertó un curso de carretillero para las personas de este municipio a un precio menor para parados. Piensa que el ayuntamiento no ha podido ser más transparente, aunque la pregunta del grupo popular diga que se ha creado confusión. Han destinado a dos empleados municipales para la recogida de curriculum, además de los funcionarios de información que han dado todas las explicaciones que les pedían. En todo el proceso se han recogido en el Ayuntamiento de Lorquí unas 3.000 solicitudes, de ellas 540 aproximadamente son de personas del pueblo.

Piensa la Sra. Baños, en relación a la confusión de los solicitantes que plantea el grupo popular en su pregunta, que si han venido tres mil personas no cree que estuvieran muy confundidas. Toda persona que ha pedido información se le ha dado y considera que el trabajo que se ha llevado a cabo ha sido muy bueno.

La concejala popular, Sra. López, dice que el motivo de la pregunta es que en la puerta del ayuntamiento hay un cartel que dice que a partir de determinada fecha se dejan de recoger los curriculum en la casa consistorial y que ahora se deben presentar en una página web. Dice que también a través de infojob se están enviando las ofertas de trabajo a personas que están inscritas en esa página. Lo que quieren saber es por qué si en un principio se dijo en nota de prensa que la recogida de curriculum iba a realizarse en un mes a través de una persona del Lidl y otra del Ayuntamiento, ahora, de repente, se cambia el tiempo de recogida de curriculum y se cambia la forma de selección al entrar una empresa de trabajo temporal. Pregunta si el Ayuntamiento va a colaborar de alguna forma en ese proceso. Dice que la confusión se ha generado en la gente al preguntarse cuál era la labor del ayuntamiento si había una empresa de trabajo temporal a la que había que dirigir las solicitudes y además existía una empresa como infojob que estaba enviando ofertas de trabajo a personas que ni siquiera había venido al ayuntamiento. Ve impecable toda la información que ha dado la portavoz socialista, pero la gente que ha venido al ayuntamiento, que ha hecho la cola y que ha presentado su solicitud, ha visto luego un cartel que dice que las solicitudes se presentan en Adecco y dudan si tiene que volver a presentarla en esta página. Eso es lo que quiere que se aclare y por eso ha hecho la pregunta sin ninguna mala intención.

La portavoz socialista responde que agradece la aclaración y que si hubiera sabido que se refería a esa parte del proceso se la hubiera explicado. Continúa la Sra. Baños diciendo que es cierto que a partir de la semana pasada, se dejaron de recoger curriculum en el ayuntamiento y se comunicó la decisión a través de carteles y de la página web, informando que a partir del día seis se recogerían las solicitudes a través de una empresa de trabajo temporal. Las personas que vinieron a partir del día seis ya no estuvieron esperando en colas porque se aclaró con carácter previo. Puede ser que alguna persona viniera a partir de ese día a presentar la solicitud porque no se hubiera enterado de que a partir del día seis se recogía en la página web.

Explica la Sra. Baños que cuando el Ayuntamiento ve que puede colaborar con Lidl y facilitar a todas las personas de Lorquí que puedan presentar el curriculum aquí, se presta a ello, pero llega un momento en que Lidl entiende que se han desbordado las solicitudes que está recibiendo y ve mejor que el Ayuntamiento deje de recogerlas y que se presenten a través de la página web de una empresa de trabajo temporal. El Ayuntamiento les dice que se había dado un plazo de recogida y se debería cumplir con el, pero la última semana ya les dijo la empresa que no se recogiera ni uno más. Desconoce si infojob está enviando ofertas. Dice que lo que el equipo de gobierno ha pretendido es que ninguno de los vecinos de Lorquí ni de los municipios de alrededor se quedara sin la posibilidad de presentar el curriculum de esta forma presencial y no depender de algo, quizá más abstracto, como es la página web. Es cierto que esta semana no ha podido hacerse así como era la intención del Ayuntamiento pero por causas ajenas a su voluntad ya que depende de la empresa Lidl.

El Sr. Alcalde dice que la decisión la ha tomado Lidl y que el Ayuntamiento se prestó para que la atención fuera personalizada pensando fundamentalmente en los vecinos de Lorquí para que tuvieran el acceso más fácil. Por ello se puso a disposición las dos personas que estaban recogiendo los curriculums. La que ha ido marcando los hitos de los acontecimientos ha sido la empresa. Desde el Ayuntamiento se entendió que el plazo de un mes era el adecuado para que se pudieran recoger las solicitudes, pero cuando la ETT comprobó la cantidad de curriculums que se había presentado en el Ayuntamiento y que esas solicitudes había que tratarlas e informatizarlas, quizá pensó que sería mejor que todas las solicitudes se recogieran por Internet para que así la información entraba tratada. Dice el Alcalde que quizá la confusión se haya producido en este aspecto, pero insiste en la transparencia con la que se ha llevado el proceso, incluso las dos personas que se pusieron para recoger las solicitudes asesoraban sobre cuál de los puestos de trabajos que se ofertaban se acoplaba mejor al perfil de cada solicitante.

La concejala popular, Sra. López, dice que lo único que quiere que se aclare es si las personas que presentaron la solicitud en el ayuntamiento antes del día seis deben presentarla también a través de la página web.

El Sr. Alcalde le responde que no es necesario, que las dos formas de presentación son válidas. Aprovecha para agradecer el trabajo de las dos trabajadoras que se han encargado de la recogida de solicitudes.

En cuanto a la pregunta nº 3 sobre el aula de estudio, responde la Sra. Baños que el aula permanece cerrada por motivos exclusivamente administrativos debido a los trámites de cambio de titularidad del contrato de suministro de energía eléctrica dado que estaba a nombre del propietario y al pensar que el contrato de alquiler, vista la demanda, se iba a hacer con carácter anual, han visto oportuno ponerlo a nombre del ayuntamiento. Espera que se pueda abrir cuanto antes.

La portavoz popular pregunta si antes del incendio el aula de estudio estaba abierta, porque si no se equivoca hasta el día anterior al incendio allí había personas estudiando. Quiere saber si el aula cumplía todos los requisitos legales, si había seguro o simplemente se presentaba una factura.

La Sra. Baños responde que existía un contrato pero que el día en que sucedió el incendio el aula, afortunadamente, no estaba abierta. El incendio no tiene nada que ver con que el aula de estudio esté allí. El aula de estudio antes era una guardería y desde el punto de vista de industria y de licencia de actividad, ha cumplido con todos los requisitos. Repite que el único problema que existe ahora es el de titularidad.

El Sr. Alcalde comenta que el aula de estudio no está cerrada a consecuencia del incendio sino por un tema administrativo de cambio de titularidad.

La portavoz socialista dice que el incendio es un tema privado del edificio y no tiene por qué hablar de él en el pleno y sobre el aula de estudio ya ha comentado la situación.

La portavoz popular dice que ella sólo ha preguntado por qué no se ha abierto el aula de estudio ya que en los presupuestos venía que se iba a abrir a partir del uno de enero. Piensa que si se tenía previsto firmar ese contrato el uno de enero, se debería haber preparado antes toda la documentación necesaria para que el uno de enero estuviera abierta. Han pasado tres meses y cree que es bastante tiempo para un cambio de titularidad y recuerda que antes del día del incendio el aula de estudio estaba abierta. Dice que el Alcalde alardeó de la apertura de esa sala de estudio y todavía no está abierta.

El Sr. Alcalde le dice que no se preocupe que ya se abrirá, que ya le gustaría hacer todo lo que se propone pero no siempre se puede.

Respecto a la pregunta nº cuatro sobre el aula wala, responde la portavoz socialista que el aula se cerró hace año y medio aproximadamente y no entiende por qué pregunta el grupo popular sobre esta cuestión porque saben perfectamente que se trataba de un convenio firmado con la Comunidad Autónoma que tenía una duración de cinco años y ya han pasado. Cuando cesó el servicio se estuvo mirando la posibilidad de continuarlo con otro tipo de formato para no dejar al colectivo sin este servicio, pero realmente no ha habido demanda suficiente para mantener abierta el aula. Ahora se emplea para dar cursos de distinta clase.

La portavoz popular dice que le parece muy bien que la portavoz socialista presuma de tener cerrada un año y medio el aula wala y que diga que no hay demanda, cuando los niños del colegio Jesús García iban allí a hacer sus trabajos. Respecto a que no tienen personal para el aula, dice que tienen personal para lo que quieren, como el técnico deportivo que presenta factura todos los meses de 600 euros o cualquiera de los concejales que cree que no son productivos para el ayuntamiento. Cree que esa aula debería estar abierta y se podría utilizar como aula de estudio.

La portavoz socialista contesta que no ha hecho ningún alarde sobre el cierre del aula. Simplemente ha dicho que había un convenio que tenía una duración de cinco años y que el convenio terminó. Solamente ha dicho que se cerró hace un año y medio para aclararle a la portavoz popular que no fue hace varios meses como dice en su pregunta. Dice que la portavoz popular vuelve a sacar a colación a personas que no tienen nada que ver con la pregunta, vuelve a hablar de los sueldos de los concejales y no entiende que pretende con ello porque parece que plantea preguntas para hablar de otras cosas. Pide que se ciña a las preguntas que plantea.

La portavoz popular le dice a la socialista que lo que han planteado no es una pregunta sino un ruego y hecho al Sr. Alcalde y en todos los reglamentos se dice que los ruegos se debaten y en el debate no tiene por qué hablar de lo que la portavoz socialista quiera.

El Sr. Alcalde le responde que ella ha preguntado sobre el aula wala y se le ha contestado y no hay por qué ir por otros derroteros. Piensa que la portavoz popular siempre quiere llevar los debates a lo mismo, a crear cierta crispación. Le dice también que si quiere plantear preguntas, que plantee las que quiera, pero que sean escuetas y claras, que vaya de cara al hacer las preguntas y pregunte lo que quiera pero que no se deje la réplica para hablar de otras cosas que no tienen que ver con la pregunta. Cree que ha quedado claro que el aula wala se cerró porque se terminó el convenio, que realmente no ha habido una demanda para reabrir el servicio y que se ha aprovechado el aula para dar cursos de formación.

En cuanto a la pregunta sobre la incorporación de un nuevo agente a la policía local en comisión de servicios, responde la Sra. Baños que se produjo una vacante como consecuencia de una jubilación por incapacidad total y esto unido a una baja de larga duración de otro agente y alguna otra de menos duración, les ha llevado a hacer uso de la figura de la comisión de servicios para dar cobertura a todas las necesidades.

La portavoz popular pregunta si no se le ha planteado al policía que hay de conserje en el colegio Jesús García que vuelva a la policía local en lugar de traer a otro de fuera ya que sigue siendo policía y no tiene ningún problema físico. Recuerda también que hay otro policía de conserje en el otro colegio y que el policía que se jubiló pidió segunda actividad y se le denegó. No entiende la situación porque piensa que se podía haber reubicado al que se ha jubilado, el que está en el colegio enviarlo a la policía y el que se ha incorporado que vuelva a donde estuviera.

La portavoz socialista responde que se ha producido una vacante por jubilación que la concede el organismo competente para ello que no lo jubila el ayuntamiento y recuerda que en este Ayuntamiento no está reconocida la segunda actividad. Dice también que la Sra. García Villa no es la que está gobernando ni la que toma las decisiones, que se ha acordado utilizar la figura de la comisión de servicios porque es una de las formas que están previstas legalmente para cubrir un servicio. Su equipo de gobierno ha entendido que era la mejor solución para que el servicio siguiera funcionando bien.

Respecto a la pregunta nº 6, la portavoz socialista responde que todos los reparos que pudo tener la sauna quedaron subsanados y que está a punto de ser inaugurada porque ya se ha probado y está todo perfecto. Piensa que no hay que firmar documentos entre ninguna de las partes porque es una instalación en un edificio municipal, una instalación de uso público al que tiene acceso todo el mundo, no solo la asociación que en un principio demandó la puesta en marcha de la sauna.

La concejala popular, Sra. López, dice que vio dos informes y en uno hablaba que al ser una instalación de nueve kilowatios necesitaba diligencia de inscripción en el registro de baja tensión y además había que presentar proyecto técnico, certificación de la dirección facultativa, certificado del instalador y certificado de una oca. Pregunta si todo esto se ha hecho.

La portavoz socialista responde que está todo hecho.

La concejala popular dice que los dos informes se los dio el ingeniero técnico municipal y piensa que si el ingeniero había hecho el proyecto técnico, si había visto el certificado del instalador y de la oca y por el contrario solo le da el informe de deficiencias no sabe qué pensar de él. También se decía en los informes que había que modificar el cuadro general de protección y mandos del pabellón, que la instalación interior de la sauna no cumplía con una serie de normativa y que se había construido un paramento vertical de 1,70 m. que hacía que el edificio dejara de cumplir el código técnico de la edificación. Pregunta si todo esto está subsanado, si el paramento se ha tenido que demoler. Pregunta si no es una decisión desacertada el construir un paramento de 1,70 m. para meter dentro algún tipo de instalación y que luego venga un informe técnico que diga que no se puede poner allí y se tenga que demoler, pregunta si no es mejor esperar primero al informe y luego instalar la sauna. Ahora entiende el escrito de dimisión de la concejala de deportes.

La portavoz socialista responde que le parece muy bien la importancia que la concejala popular le da al desacierto en un paramento vertical hasta el punto de justificar una dimisión, pero piensa que al igual que en la pregunta del aula wala han acabado hablando de deportes, en esta han acabado hablando de dimisiones por lo que cree que las preguntas se deberían plantear de cara aunque se plantearan mil porque se utiliza un tiempo preparando documentación para responder y luego se utilizan las preguntas para llegar a cosas distintas.

La concejala popular responde que la pregunta de cara la formularon en el pleno anterior cuando preguntaron por qué había dimitido la concejala y si había sido por la instalación de la sauna. Se les dio una serie de respuestas, han visto el expediente, los dos informes y cree que han quedado claras todas las deficiencias que tenía la sauna y por eso ha dicho que entiende la posición de la concejala de deportes dado que conociéndose todas estas circunstancias, se adelantaron y pusieron la sauna. Ahora habrá que ver el coste que ha tenido para el Ayuntamiento o si ha sido de coste cero como se dijo en pleno. Por último quiere aclarar que las preguntas se contestan y punto pero los ruegos se debaten porque así lo dice el ROF y lo que ellos han planteado ha sido un ruego.

El Sr. Alcalde dice que se imaginaba que con el tiempo el grupo popular se posicionaría a favor de la decisión de dimitir de la concejala socialista. Dice que la concejala cuando dimitió no era conocedora de las deficiencias de la sauna porque no estaba hecha.

La Sra. López dice que el habitáculo ya estaba cuando ella presentó la dimisión y simplemente ha dicho que entiende su decisión .

El Sr. Alcalde piensa que ojalá el grupo popular le diera la misma importancia a otros asuntos e invita a todos los vecinos que vayan a ver la sauna para que puedan comprobar si este tema tiene tanta trascendencia en un pueblo con tantos problemas para que sea un asunto de debate durante tanto tiempo en el pleno.

El Sr. Alcalde quiere señalar que en este asunto se han visto muchas personas involucradas y uno de los colectivos ha sido la asociación de veteranos cuya única intención era que se pusiera de nuevo en marcha un servicio y vuelve a recordar que el coste lo ha sufragado esta asociación como otras cosas que ha hecho durante mucho tiempo para que las instalaciones deportivas sean de calidad.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº
El Alcalde,